



RESOLUCION DIRECTORAL N° 569 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 6211-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Balbina Martha Agurto Ayala, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 110-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 06 de junio del 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Agurto Ayala José Ernesto, para el predio con código catastral 67342 con área bajo riego de 1.3924 ha. y un volumen máximo de agua de 23 808.09 m³, predio ubicado en el bloque de riego N° 85 Vite – Toma Cerritos, con código PMBP-05-B85, de la Comisión de Regantes San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, con Resolución Administrativa N° 259-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al bloque de riego Toma Cerritos, con código PMBP-05-B048 de la Comisión de Regantes San Andrés, Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen de hasta 14,93 Hm³ para un área bajo riego de 822,79 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N°064-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, indicando que:

- La recurrente demuestra la titularidad, del predio adquirido sin código catastral, es parte del predio con código catastral 67342 que cuenta con licencia de uso de agua y se ubica en el distrito Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura
- El predio sin código catastral adquirido por el recurrente se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Toma Cerritos, con código PMBP-05-B048 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura.

Que, la recurrente solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para tales efectos presenta Escritura Pública Imperfecta de Compra Venta otorgada por el Juez de Paz de Única Nominación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 569 -2017-ANA-AAA JZ-V

de la Villa Monte Redondo distrito de La Unión, con la cual acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral 67342, asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, se demuestra que no adeuda la tarifa de agua y/o pago de retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N°110-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado, mediante Resolución Administrativa N° 110-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Agurto Ayala José Ernesto, para el predio con código catastral 67342, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Agurto Ayala Balbina Martha para el predio sin código catastral y a favor de Agurto Ayala José Ernesto para el predio con código catastral 67342, proveniente del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulu, L01 San Andrés, L02 Toma Cerritos, L03 Los Herederos, predios ubicados en el Bloque de Riego Toma Cerritos, con código PMBP-05-B048, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura políticamente ubicado en el distrito de Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Norte	Este		
Agurto Ayala Balbina Martha	07936749	Coronado	S/C	9 396 303	529 850	0,8200	14 879
Agurto Ayala José Ernesto	0284422	Coronado	67342	9 396 389	530 011	0,5724	10 387

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													
Predio C.C	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m³)
S/C	997	877	997	897	728	2 193	1 704	2 183	1 993	1 276	658	379	14 879
67342	696	612	696	626	508	1 530	1 190	1 524	1 391	890	459	264	10 387

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Balbina Martha Agurto Ayala, José Ernesto Agurto Ayala, Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor



RESOLUCION DIRECTORAL N° 569 -2017-ANA-AAA JZ-V

Sechura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MINBELA
DIRECTOR